



DISPOSICION VMME Nº 35/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA TRES DE MAYO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, SOLICITADO POR LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S.A.

San Lorenzo, 30 de octubre de 2017.

VISTO:

Los Expedientes M.E.U. Nº 30.566/2014, presentados por la empresa Cantera Tricemar S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Matrícula Nº K10/1498 ubicada en el lugar denominado Colonia Tres de Mayo, Distrito de San Cristóbal Departamento de Alto Paraná y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. Nº 191 de fecha 28 de agosto del 2017, hace referencia a la nota DRM Nº 112/2017 del 08 de junio de 2017, en la que se emplaza al solicitante por 60 (sesenta) días a presentar documentación para proseguir con los trámites administrativos de conformidad al artículo 2º (Requisitos) inciso e) de la Resolución 292/2016 " Por la cual se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: "remitir el expediente presentado por la firma Tricemar S.A. a la Dirección de Recursos Minerales y rechazar la solicitud de conformidad al artículo 2) inciso e) de la Resolución Ministerial 292 del 4 de marzo del 2016

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. Nº 15/2017, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC Nº 292/16.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Minera y la Resolución MOPC Nº 292/16, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

